

## Resolución de Comisión Organizadora N° 099-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de Agosto de 2017.

**VISTOS:** La documentación de proyecto de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Universidad Nacional de Cañete", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Cañete es una institución pública, con personería jurídica de derecho público, regulada por la Ley Universitaria N° 30220, fue creada por Ley N° 29488 del 22 de diciembre de 2009, es una comunidad académica dedicada a la formación profesional de calidad integral; dedicados a la investigación científica y tecnológica, con una vinculación responsable, humanística; comprometida con la sociedad, promoviendo la difusión y transmisión de conocimientos, valores y culturas basadas en el desarrollo sostenible, coherente con las necesidades de la región sur del país.

Que, el Ministerio Público, es un organismo constitucionalmente autónomo del Estado que tiene como atribuciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos, los intereses públicos, la representación de la sociedad de juicio; la defensa de la familia, de los menores e incapaces y el interés social, así como velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil; la prevención del delito, la independencia de los órganos jurisdiccionales y la recta administración de justicia; conforme a las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 052.

Que, la Universidad Nacional de Cañete y el Ministerio Público, presentan el proyecto de Convenio Marco tiene por objeto facilitar el desarrollo de acciones conjuntas entre las partes, a fin de establecer canales de coordinación y cooperación que contribuyan al desarrollo de actividades académicas de investigación, capacitación, pasantías y asistencia técnica, orientadas a mejorar el servicio de administración de justicia y el cumplimiento de competencias y funciones institucionales de ambas partes;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que la Universidad tiene por fin preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad, así como realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, precisa como principales funciones de la Universidad la formación profesional, investigación y educación continua; en ese contexto la Universidad peruana en base a su autonomía está facultada para llevar a cabo las acciones que considere pertinentes dentro del marco legal vigente, a efectos de lograr el cumplimiento de sus fines y funciones;

Que, la Ley Universitaria faculta a las Universidades a suscribir Convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;



**Resolución de Comisión Organizadora N° 099-2017-UNDC**

San Vicente de Cañete, 14 de Agosto de 2017.

Que, estando la opinión favorable de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Informe Legal N° 162-2017-UNDC/OGAJ-ERS, y los fundamentos expuestos en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 014-2017, de fecha 09.08.17.

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Universidad Nacional de Cañete".


**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



  
**ABAD OSNAYO VILLALTA**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

**Distribución**  
Presidencia  
Vicepresidencias (2)  
Dirección General de Administración  
Dirección General de Asesoría Jurídica  
Ministerio Público  
Archivo  
aov/Sec.Gral.